

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUEVOS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)				
			1	2	3	4	5
87.01	Tractores (excepto las carretillas tractor de la partida 87.09).						
	- Tractores de carretera para semirremolques:						
8701.22.00.00	- - Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15	15	15
8701.23.00.00	- - Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0	0	0
8701.24.00.00	- - Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0	0	0
87.02	Vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor.						
8702.20	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico:						
8702.20.10	- - Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor:						
8702.20.10.90	- - - Los demás	15	15	15	15		
8702.20.90	- - Los demás:						
8702.20.90.20	- - - Para el transporte de mas de 16 y hasta 18 personas, incluido el conductor	15	15	15	15		
8702.20.90.90	- - - Los demás	15	15	15	15		
8702.30	- Equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico:						
8702.30.10	- - Para el transporte de un máximo de 16 personas, incluido el conductor:						
8702.30.10.90	- - - Los demás	5	10	15	20		
8702.30.90	- - Los demás:						
8702.30.90.20	- - - Para el transporte de mas de 16 y hasta 18 personas, incluido el conductor	5	10	15	20		
8702.30.90.90	- - - Los demás	0	0	0	0		
8702.40	- Únicamente propulsados con motor eléctrico:						
8702.40.90.00	- - Los demás	0	0	0	0		
87.03	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carreras.						



CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUEVOS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)				
			1	2	3	4	5
8703.40	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:						
8703.40.10	-- Con tracción en las cuatro ruedas:						
8703.40.10.10	--- Microhibrido (MHEV)	5	15				
8703.40.10.90	--- Los demás	3	15				
8703.40.90	-- Los demás:						
8703.40.90.10	--- Microhibrido (MHEV)	5	15				
8703.40.90.90	--- Los demás	3	15				
8703.50	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, excepto los que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:						
8703.50.10	-- Con tracción en las cuatro ruedas:						
8703.50.10.20	--- Microhibrido (MHEV)	15	15				
8703.50.10.90	--- Los demás	15	15				
8703.50.90	-- Los demás:						
8703.50.90.20	--- Microhibrido (MHEV)	15	15				
8703.50.90.90	--- Los demás	15	15				
8703.60	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:						
8703.60.10.00	-- Con tracción en las cuatro ruedas	0	10				
8703.60.90.00	-- Los demás	0	10				
8703.70	- Los demás vehículos, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico, que se puedan cargar mediante conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica:						
8703.70.10	-- Con tracción en las cuatro ruedas:						
8703.70.10.90	--- Los demás	15	15				
8703.70.90	-- Los demás:						
8703.70.90.90	--- Los demás	15	15				



CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUEVOS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)				
			1	2	3	4	5
8703.80	- Los demás vehículos, propulsados únicamente con motor eléctrico:						
8703.80.10	- - Con tracción en las cuatro ruedas:						
8703.80.10.10	--- De potencia inferior o igual a 5.5 HP	0	0				
8703.80.10.90	--- Los demás	0	0				
8703.80.90	- - Los demás:						
8703.80.90.10	--- De potencia inferior o igual a 5.5 HP	0	0				
8703.80.90.90	--- Los demás	0	0				
87.04	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.						
	- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico:						
8704.41	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:						
8704.41.10	--- De peso total con carga máxima inferior a 4,537 t:						
8704.41.10.90	---- Los demás	15	15	15	15		
8704.41.90	--- Los demás:						
8704.41.90.90	---- Los demás	15	15	15	15		
8704.42	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t pero inferior o igual a 20 t:						
8704.42.00.90	--- Los demás	15	15	15	15		
8704.43.00.00	- - De peso total con carga máxima superior a 20 t	15	15	15	15		
	- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico:						
8704.51	- - De peso total con carga máxima inferior o igual a 5 t:						
8704.51.10.00	--- De peso total con carga máxima inferior a 4,537 t	0	10	15	20		
8704.51.90.00	--- Los demás	0	10	15	20		
8704.52.00.00	- - De peso total con carga máxima superior a 5 t	0	10	15	20		
8704.60	- Los demás, únicamente propulsados con motor eléctrico:						
8704.60.10.00	- - De peso total con carga máxima inferior a 4,537 t	0	0	0	0		
8704.60.90.00	- - Los demás	0	0	0	0		



CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUEVOS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)				
			1	2	3	4	5
87.05	Vehículos automóviles para usos especiales, excepto los diseñados principalmente para transporte de personas o mercancías (por ejemplo: coches para reparaciones (auxilio mecánico), camiones grúa, camiones de bomberos, camiones hormigonera, coches barredera, coches esparcidores, coches taller, coches radiológicos).						
8705.10.00	- Camiones grúa:						
8705.10.00.30	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.10.00.40	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.10.00.50	-- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.20.00	- Camiones automóviles para sondeo o perforación:						
8705.20.00.30	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.20.00.40	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.20.00.50	-- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.30.00	- Camiones de bomberos:						
	-- Con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel):						
8705.30.00.30	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.30.00.40	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.30.00.50	-- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.40.00	- Camiones hormigonera:						
8705.40.00.30	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.40.00.40	-- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.40.00.50	-- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90	- Los demás:						



CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	NUEVOS	ANTIGÜEDAD (AÑOS)				
			1	2	3	4	5
	- - Coches barredera, regadores y análogos para la limpieza de vías públicas:						
8705.90.11	--- Coches barredera:						
8705.90.11.30	---- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.90.11.40	---- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.11.50	---- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.19	--- Los demás:						
8705.90.19.30	---- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.90.19.40	---- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.19.50	---- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.20	- - Coches radiológicos:						
8705.90.20.30	--- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.90.20.40	--- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.20.50	--- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.90	- - Los demás:						
8705.90.90.30	--- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) y con motor eléctrico	15	15	15	15		
8705.90.90.40	--- Los demás, equipados para la propulsión con motor de émbolo (pistón), de encendido por chispa y con motor eléctrico	0	0	0	0		
8705.90.90.50	--- Únicamente propulsados con motor eléctrico	0	0	0	0		
87.11	Motocicletas (incluidos los ciclomotores) y velocípedos equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él; sidecares.						
8711.60.00	- Propulsados con motor eléctrico:						
8711.60.00.30	- - Motocicletas	0	0	0	0	0	0